

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE PARA LA INSPECCIÓN MLC.

LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR EN FORMATO ELECTRONICO (PDF) Y A COLOR.

Se presentará como subsanación del expediente de solicitud de inspección ya iniciado.

BUQUE:

- En caso de utilización de una Agencia de Embarque, copia de la Autorización.
- Certificados de Seguro u otras Garantías financieras, en vigor y emitidos por un Club de P & I para las siguientes Reglas:
 - Regla 2.5 Garantía Financiera sobre la Repatriación.
 - Regla 4.2 Garantía Financiera sobre la Responsabilidad del Armador.

TRIPULANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

- Lista de Tripulantes IMO. Firmada y sellada por el Capitán del buque. (Obligatorio consignar el DNI de todos los Tripulantes de nacionalidad española).
- Libreta DIM: Fotocopia de la carátula y del embarque actual.

No se deberá enviar ninguna documentación, salvo la señalada en el párrafo anterior, de los tripulantes de nacionalidad española, ya que esa documentación obra en poder de Marina Mercante.

TRIPULANTES DE NACIONALIDAD NO ESPAÑOLA.

Una vez presentada en Sede Electrónica la solicitud de inspección y la Lista de Tripulantes, Marina Mercante efectuará un muestreo sobre la documentación de la tripulación.

De los tripulantes de nacionalidad no española, se comunicará sobre que tripulante deberá la compañía presentar la documentación que se relaciona a continuación.

- Tarjeta profesional en vigor. Copia por ambas caras.
- Certificados de Especialidad.
- Libreta DIM: Fotocopia del enrole actual y de la carátula de los datos.
